



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RIF: G-20000110-0

CIRCULAR

El Banco Central de Venezuela informa a los bancos universales y microfinancieros, regidos por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario y por leyes especiales, así como a los bancos comerciales que se encuentren en proceso de transformación ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, que este Instituto tuvo conocimiento de que la Resolución N° 20-03-01 de fecha 26/03/2020, contentiva de las "Normas que Regirán la Constitución del Encaje", fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.850 del 30/03/2020, en cuyo artículo 17 prevé que la misma entraría en vigencia al día siguiente de su publicación, no obstante, en aras de garantizar la certeza en el manejo de la información por parte del Sistema Bancario Nacional, se acordó que la aplicación de dicho instrumento normativo se efectúe a partir del 01 de abril de 2020.

Caracas, 01 de abril de 2020.

Pascual Pinto Lentino
Vicepresidencia de Operaciones Nacionales